



ANUNCIO de 26 de agosto de 2026 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de pago de las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, correspondientes al ejercicio 2025 (1.ª anualidad). (2026081470)

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaría General (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2025), se efectúa convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 de las ayudas establecidas en el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (DOE n.º 55, de 21 de marzo).

Con base en lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, las beneficiarias deben presentar la solicitud de pago acompañada de la documentación justificativa en los plazos establecidos en ese decreto.

Una vez examinada la referida documentación justificativa y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las interesadas un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta notificación, para formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen oportunos.

Podrán acceder con sus claves personalizadas al contenido íntegro de la notificación, a través de la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Las alegaciones, con la documentación correspondiente, deberá presentarse a través de medios electrónicos, en base a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 16.4.a) de esta ley. El acceso al Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura puede realizarse a través del siguiente enlace:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Mérida, 26 de agosto de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, PS, El Jefe de Sección de Promoción de Industrias Agrarias (Instrucción 5/2025, de la Secretaría General, por la que se regula el régimen de suplencias de los titulares de las Jefaturas de Servicio y Unidades administrativas de la Consejería), JOSÉ MANUEL DE ANDRÉS RAMOS.

**ANEXO**

NOMBRE	NIF	N.º EXPEDIENTE
SDAD. COOP. NTRA. SEÑORA DE LA SOLEDAD	*****9740	ISV25-002
SAT VIÑARROBAS N.º 7576	*****1576	ISV25-003
SAT N.º 4978 VITICULTORES DE BARROS	*****6124	ISV25-004
SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	*****0490	ISV25-006
BODEGAS PERIANE, SL	*****0266	ISV25-007
SDAD. COOP. TORREMEGIANA SAN ISIDRO LABRADOR	*****2199	ISV25-009
SDAD. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	*****3206	ISV25-011
VIÑAS DE ALANGE, SA	*****5815	ISV25-012
SDAD. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	*****3404	ISV25-014
LÓPEZ MORENAS, SL	*****0737	ISV25-017
BODEGAS LÓPEZ MORENAS, SL	*****2547	ISV25-018
SDAD. COOP. CAVE SAN JOSÉ	*****3446	ISV25-019
SDAD. COOP. STA. MARÍA EGIPCIACA	*****1076	ISV25-020
SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	*****2355	ISV25-023